



RESOLUCION DE LA GERENCIA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO INTERNO DE TRASLADOS DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO.

ESTA GERENCIA, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 50.1 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar CONCURSO INTERNO DE TRASLADOS DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO para los puestos vacantes que se relacionan en el **Anexo I** correspondientes a la categoría de TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO.

De acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrá participar en dicho concurso el personal laboral fijo con destino en esta Universidad y que pertenezca a la categoría de TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Andaluzas.

SEGUNDA: Participación voluntaria y obligatoria.

Participación voluntaria:

Todo el personal laboral de la categoría TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO, podrá participar voluntariamente a las plazas publicadas en esta convocatoria.

Participación obligatoria:

Tienen obligación de participar en esta convocatoria el personal laboral de la Universidad de Granada, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indica a continuación:

a) Quienes habiendo accedido a la categoría de TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO, no hayan obtenido un destino de la citada categoría de forma definitiva.

b) Quienes, teniendo un destino definitivo en la categoría de TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO, actualmente estén desempeñando un puesto de la citada categoría de forma provisional.

c) Quienes se encuentren en la actualidad en un destino por conciliación de la vida laboral y familiar.

d) Quienes, de acuerdo con el artículo 26 del vigente convenio colectivo, hayan sido adecuados por disminución de capacidad de forma provisional a un puesto de la citada categoría.

e) Los/as trabajadores/as que deseen cambiar de turno de trabajo en el centro donde se encuentren prestando servicios actualmente.

Los/as trabajadores/as que por informe médico, tengan limitaciones en determinados centros de trabajo, solo podrán solicitar los puestos que se adapten a su situación de salud.

TERCERA: Quienes participen en este procedimiento presentarán una única solicitud, según modelo oficial en la que solicitarán los puestos a los que quieran optar, por orden de preferencia. El modelo de solicitud deberá cumplimentarse en la web de Acceso Identificado y posteriormente se



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal de
Administración y Servicios

imprimirá y deberán presentarse en Registro General de la Universidad de Granada o en sus Registros Auxiliares, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En él se solicitarán los puestos de trabajo a los que se quiere optar, por orden de preferencia, estén dichos puesto vacantes o no en el momento de concursar, de modo que puedan adjudicarse en un solo acto los puestos ofertados por estar vacantes y los que se soliciten como “resultas” de la adjudicación anterior.

Asimismo y dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes deberán presentar (si no lo han hecho antes), solicitud de acreditación en el Expediente Personal de Formación (Gabinete de Recursos Humanos) conforme al modelo incluido en las Resoluciones de la Gerencia de fecha 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2014 (http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia aprobará y publicará la lista provisional de participantes admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 4 días hábiles para posibles reclamaciones, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

QUINTA: La valoración de los méritos que rigen este concurso de traslados la realizará la Comisión de Valoración creada a tal efecto, con los datos que el Servicio de Personal de Administración y Servicios facilitará, conforme a la Instrucción de valoración que figura como Anexo III.

El baremo que regirá en el concurso de traslados de TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO, será el siguiente:

1. 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, entendiéndose como tal categoría, centro y turno. Máximo 6 puntos.
2. 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa. Máximo 6 puntos.
3. Cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de cada Universidad. El máximo de puntuación en este apartado será de 2 puntos.
 - Cursos de hasta 15 horas: 0,20 puntos por cada curso realizado
 - Cursos de 16 a 30 horas: 0,30 puntos por cada curso realizado
 - Cursos de más 30 horas: 0,50 puntos por cada curso realizado
4. 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos. Se publica como Anexo III la relación de Titulaciones que se consideran relacionadas.

En caso de empate se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal de
Administración y Servicios

SEXTA: Una vez valoradas cada una de las solicitudes de las personas participantes se hará público en la página web del Servicio de P.A.S. el resultado provisional de la valoración, estableciéndose un plazo para posibles reclamaciones. Una vez resueltas dichas reclamaciones la valoración se elevará a definitiva.

Contra esta valoración definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la resolución provisional de adjudicación de destinos.

SEPTIMA: Posteriormente se realizará la adjudicación provisional de destinos, con arreglo a las peticiones realizadas y las puntuaciones obtenidas, y se hará pública estableciéndose un plazo de 4 días hábiles para posibles reclamaciones contra la misma.

Igualmente y en el mismo plazo se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria.

La adjudicación definitiva será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de las reclamaciones a la adjudicación provisional y de las posibles renunciaciones a la participación en la presente convocatoria, así como de las posibles modificaciones que de oficio que se efectúen.

No se admitirán reclamaciones a la puntuación definitiva si no se realizaron a la valoración provisional.

OCTAVA: Resueltas las reclamaciones y renunciaciones se procederá a dictar resolución definitiva de este procedimiento de provisión de vacantes. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables debiendo sus titulares incorporarse al puesto obtenido.

NOVENA: Previamente a la incorporación, habrá de obtenerse la calificación de apto para el desempeño del puesto de trabajo, previa revisión por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación del artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Este punto sólo será de aplicación al personal que se encuentre adecuado por enfermedad o pendiente de adecuar.

Granada, 15 de septiembre de 2017

LA GERENTE

María del Mar Holgado Molina
Gerente



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal de
Administración y Servicios

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES

CÓDIGO R.P.T.	CENTRO	TURNO
SA11.00.00.07.1	BIBLIOTECA HOSPITAL REAL	MAÑANA
SA11.05.11.05.1	ETS INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	TARDE
SA11.00.00.07.5	FACULTAD DE BELLAS ARTES	MAÑANA
EG08.51.00.05.1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MAÑANA
SA11.05.05.05.3	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	MAÑANA
EG08.51.00.05.11	FACULTAD DE DERECHO	MAÑANA
EG08.51.00.05.13	FACULTAD DE DERECHO	TARDE
SA11.00.00.07.8	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	MAÑANA
SA11.00.00.07.14	FACULTAD DE MEDICINA/SALUD	MAÑANA
EG08.51.00.05.14	FACULTAD DE MEDICINA/SALUD	TARDE
SA11.00.00.07.4	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	MAÑANA



ANEXO II
CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO QUE SERÁN VALORADOS

Bloque Común

- Cursos sobre la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Cursos sobre sistemas de Gestión de Calidad.
- Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (generales y específicos).
- Cursos de Calidad Medioambiental.
- Cursos de legislación y normativa relacionada con el Personal Laboral Universitario.
- Cursos sobre derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
- Cursos de Idiomas
- Cursos de informática, internet y Correo electrónico.

Bloque Específico

- Cursos de catalogación y clasificación de fondos bibliotecarios
- Cursos de gestión y clasificación de archivos
- Cursos de digitalización de documentos
- Cursos de atención al público



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Servicio de Personal de
Administración y Servicios**

TITULACIONES RELACIONADAS QUE SERÁN VALORADAS

- LICENCIATURA EN DOCUMENTACIÓN
- DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
- GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
- F.P. GRADO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN
- F.P. GRADO MEDIO AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO